



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE, DE 12 PLAZAS DE LA CATEGORÍA JEFE/A DE GRUPO EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE APOYO TÉCNICO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CON RESPONSABILIDADES DE ADJUNTO AL JEFE DE SALA DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES.

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.774, de 5 de diciembre de 2024), se convocaron pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna independiente, 12 plazas de la categoría Jefe/a de Grupo en la modalidad de prestación de apoyo técnico del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid con responsabilidades de Adjunto al Jefe de Sala de la Central de Comunicaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han contabilizado un total de 10 instancias, de las cuales, según consta en su declaración responsable, todas cumplen los requisitos para su admisión.

El punto 6.2 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid, para la promoción interna independiente de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, (BOAM núm. 8.753 de 21 de octubre de 2020) establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el/la titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de dos meses. La resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los/las de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión. Asimismo, esta resolución será publicada también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es). En esta última la publicación contendrá la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los/las aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen por medios electrónicos los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos, a propuesta del Director General de Bomberos, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno

Información de Firmantes del Documento





de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º. 1 .1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada por el Director General de Bomberos y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2023.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 4 de diciembre de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.774, de 5 de diciembre de 2024) para la provisión, mediante promoción interna independiente, 12 plazas de la categoría Jefe/a de Grupo en la modalidad de prestación de apoyo técnico del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid con responsabilidades de Adjunto al Jefe de Sala de la Central de Comunicaciones.

SEGUNDO. - Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos/as del proceso selectivo quienes no subsanen por medios electrónicos los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos/as, y ello de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista provisional completa de personas aspirantes admitidas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Información de Firmantes del Documento





Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II.- Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III.- Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. (artículo 124 LPAC).

IV.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín

Información de Firmantes del Documento



ANEXO I
Convocatoria 12 PL JEFE GRUPO AT COMUNICACIONES (PII)
Lista provisional de admitidos PROMOCIÓN INTERNA

Nº ORDEN	DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***8278**	CABELLO	MALO DE MOLINA	OSCAR
2	***8314**	CASTRO	GOMEZ	JOSE CARLOS
3	***8438**	DE FRUTOS	GONZALEZ	JUAN CARLOS
4	***2451**	DELGADO	ALBARES	JOSÉ
5	***5139**	DIEZ	SANMARTIN	GREGORIO
6	***7597**	GOMEZ	LOPEZ	ANGEL
7	***8352**	JIMENEZ	PALACIOS	FRANCISCO JAVIER
8	***8724**	MELLADO	ZAPATERO	FERNANDO
9	***0532**	PARDILLO	IBAÑEZ	CARLOS
10	***4197**	SUAREZ	SAEZ	FRANCISCO JAVIER

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 02/04/2025 21:22:18
CSV : 1BBMOLPR6PM5V45C

